ESTUDIOS DEL SECTOR
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
SUB-2025-001

De acuerdo con lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se establece el deber a las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, tal como lo explica la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente. La compra debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor del dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Con base en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del futuro contrato y la necesidad de la Entidad que conlleve a contratar una persona natural o jurídica en capacidad de suplir la necesidad identificada.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que los municipios son una entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, y por ello les corresponde “prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.

En este sentido, la Alcaldía Municipal de Rovira, como entidad fundamental para el desarrollo del territorio, reafirma su compromiso con el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en la gestión pública. Para lograrlo, resulta indispensable garantizar la operatividad de sus diferentes dependencias, permitiendo así que las funciones propias del servicio público se desarrollen sin interrupciones. Una gestión pública eficiente no solo implica el uso responsable y estratégico de los recursos, sino también la capacidad de llevar los servicios, programas y proyectos del Estado representado por la Administración Municipal, a cada lugar del territorio. Asegurar esta cobertura es clave para cerrar brechas, fortalecer la presencia institucional y promover el bienestar integral de la población en todas las zonas del municipio.

Así mismo, debe entenderse que el desarrollo de la función pública del municipio de Rovira y cumplimiento a cabalidad de lo consignado en la Constitución Política Colombiana y demás legislación vigente requiere del despliegue administrativo y operativo de sus distintas dependencias, en aras del cumplimiento cabal y oportuno de las funciones a cargo de cada una de ellas

Al respecto, se ratifica la necesidad de contar con servicios de transporte que permitan suplir de manera oportuna y eficiente las diversas necesidades operativas de la administración municipal, así como el fomento a la cultura, la educación, la recreación, el deporte, la ciencia y demás, mediante la participación de exponentes que representan año a año al municipio de Rovira en escenarios departamentales y nacionales.

Así, el transporte constituye un recurso fundamental para el despliegue de actividades institucionales en el territorio, facilitando el desplazamiento del personal, el seguimiento a proyectos, la atención de emergencias, la supervisión de obras y la articulación con las comunidades. En este sentido, se considera plenamente justificada la contratación del servicio de transporte, ya que su disponibilidad es clave para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, así como para asegurar una gestión pública efectiva, cercana y con capacidad de respuesta.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Respecto a la necesidad suscitada con anterioridad, resulta indispensable garantizar su cubrimiento a través de unos servicios de transporte de pasajeros orientados a fortalecer la operatividad y cobertura de los servicios, programa y proyectos responsabilidad de la Administración Municipal, así como el fomento a la cultura, el deporte y la recreación del territorio, mediante el apoyo a la movilidad de las diferentes delegaciones del municipio.

Sobre esto, cabe destacar además que la garantía de unos servicios de transporte seguros, eficientes y diligentes, permiten fortalecer la operatividad de todas las dependencias de la Administración Municipal, y aportar al cumplimiento del Plan de Desarrollo, aprobado para el periodo 2024-2027 y titulado “Rovira próspero y sostenible” en cada uno de los Pilares, a saber: 1) Gobierno humano, incluyente, participativo y transparente, 2) Gobierno para el desarrollo productivo y la competitividad y 3) Gobierno amigable con el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

Lo anterior implica que dicho cubrimiento a la necesidad deberá financiarse desde todas las dependencias de la Alcaldía Municipal, pero así mismo, tiene la capacidad de potenciar la función pública del municipio desde cada una de sus áreas. Así, con el fin de dar cubrimiento a la necesidad establecida, en materia de transporte terrestre rural, urbano y nacional para la Alcaldía Municipal de Rovira se hace necesario adelantar el proceso que tiene por objeto “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA – TOLIMA”

GENERALIDADES DEL PROCESO

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS ADOPTADAS POR LAS SECRETARÍAS Y DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROVIRA – TOLIMA”

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica (Ley 1150 de 2007)

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO, o Hasta agotar el recurso, a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

VALOR: SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE A MONTO AGOTABLE

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista en pagos parciales en periodos de treinta (30) días calendario cada uno; de acuerdo al servicio prestado y al valor ofertado por cada vehículo,

previa presentación al supervisor de los siguientes documentos: Informe de supervisión, donde se acredite aval para cada uno de los desplazamientos, factura y/o cuenta de cobro, para lo cual deberá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y soportes de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda y certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos cuando el ordenamiento jurídico lo exija y copia certificación bancaria.

Nota: El pago de la factura al CONTRATISTA está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Tesorería Municipal

Parágrafo 1: El municipio, no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento, o en el contrato.

Parágrafo 2: El municipio hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.

1. Dar cumplimiento y alcance de manera integra a lo descrito en las condiciones técnicas y concordantemente a lo descrito en el anexo técnico 1 del presente estudio.
2. Disponer del Servicio de Trasporte de los siguientes vehículos, los cuales deben contar con GPS

ITEM	TIPO DE VEHICULO
1	Camioneta 4*4 doble cabina (con platón opcional) o vehículo tipo Campero 4*4
2	Camioneta 4*4 doble cabina (con platón opcional)
3	Van o furgoneta con capacidad máxima de 15 pasajeros
4	Microbús con capacidad de 12 a 19 pasajeros
5	Buseta con capacidad para 23 pasajeros
6	Bus con capacidad para 40 pasajeros

3. La disponibilidad de los vehículos deberá ser inmediata y la presencia diaria, durante los 30 días del mes, se concertará con el supervisor del contrato planes semanales de servicio, conforme al requerimiento que mediante planilla será entregada al contratista o conductor asignado a cada vehículo.
4. Se requiere contar con sede y/o responsable de operaciones en el Tolima.
5. Designar los conductores de los vehículos, los cuales serán de su exclusiva responsabilidad y riesgo el pago de los salarios, prestaciones parafiscales, dotaciones e indemnizaciones, deberá presentar la afiliación de (el) o (los) conductores al Sistema de Seguridad social Integral en salud, pensión, y riesgos profesionales.
6. Transportar al grupo de escuelas deportivas y culturales, asociaciones productivas o juntas de acción comunal, según sea el caso y a solicitud expresa del Supervisor

7. Transportar a los funcionarios que deban ejercer actividades en cumplimiento de sus competencias, fuera y dentro del Municipio acorde a solicitud expresa del Supervisor.
8. Mantener en correcto estado de funcionamiento los vehículos, en cuanto a condiciones mecánicas eléctricas y tendido de llantas, no se aceptan vehículos con golpes abolladuras o que carezcan de piezas de su ensamblaje
9. Responder por el buen estado en general de funcionamiento de los vehículos y someterse a las revisiones y chequeos que el supervisor del contrato le señale con el fin de garantizar las condiciones básicas de seguridad y correcta ejecución del contrato; el supervisor, exigirá una revisión técnica mecánica de cada uno de los vehículos ofrecidos al inicio de la ejecución del contrato.
10. En caso de que alguno de los vehículos asignados presente fallas, el contratista deberá dar respuesta inmediata con un vehículo de relevo para reemplazarlo.
11. Mantener limpios los vehículos, y con combustible suficiente y con los peajes que se requieran para realizar sus desplazamientos.
12. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT, el certificado de revisión técnico mecánica y de emisión de gases.
13. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con el Municipio de Rovira.
14. Efectuar correctamente los recorridos y rutas organizadas, empleando siempre la prudencia y cuidados requeridos por el conductor, debiendo certificar que conoce la geografía tolimense para cada desplazamiento.
15. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.
16. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y primeros auxilios.
17. Atender las órdenes impartidas por el supervisor del contrato.
18. Cumplir con los horarios que para el trasporte de personal establezca el supervisor del contrato y que se dará a conocer con antelación realizando modificaciones al mismo de acuerdo con las necesidades del servicio sin previo aviso.
19. Suministrar al conductor un teléfono celular con manos libres para una permanente comunicación con el supervisor del contrato.
20. Reportar todo cambio de vehículo, si el contratista pretende reemplazar definitivamente el vehículo, deberá hacerlo comunicándole por escrito al Supervisor por otro vehículo que tenga como mínimo las mismas características y condiciones del sustituido.
21. Carnetizar al conductor del vehículo e informar oportunamente al supervisor del contrato los cambios realizados en dicho personal.
22. Responder por el pago de multas y sanciones impuestas por las autoridades correspondientes por la no observancia de las normas de tránsito. LA ALCALDIA DE ROVIRA no reconocerá al CONTRATISTA ningún valor por multas o sanciones impuestas por las autoridades de tránsito a los vehículos asignados para desarrollo del objeto contractual.
23. Mantener los vehículos con las medidas de seguridad adecuadas con el fin de evitar hurtos; la Alcaldía de Rovira no responderá por daños, atracos, vandalismos, acciones terroristas, robos etc., que se presente sobre los vehículos durante la ejecución del contrato.
24. Los vehículos deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico que garantice la seguridad de los funcionarios, contratistas y particulares autorizados, para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico mecánica con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Trasporte para la prestación de este servicio, en aplicación del artículo 202 del Decreto 019 de 2012.
25. Tener Licencias de tránsito y tarjetas de operación vigentes y deberán estar afiliados a la empresa que presente la propuesta
26. El vehículo debe ser de propiedad de la Empresa prestadora del servicio y/o vinculados a la empresa tener placas de servicio público (blanca sin restricción de pico y placa)

27. El vehículo debe tener logo de la empresa prestadora del servicio y deberán llevar distintivos con el logo de la Alcaldía Municipal de Rovira.
28. El contratista deberá proporcionar a los conductores de los vehículos durante la ejecución del contrato el dinero necesario para su alimentación y/o hospedaje, si se llegara a requerir, en los diferentes recorridos programados en forma previa y oportuna aun cuando se requiera pernotar en lugar diferente a la ciudad de Ibagué.
29. El contratista no podrá subcontratar los servicios objeto de este contrato ni cederlo sin la previa autorización del supervisor del contrato.
30. El contratista es el único responsable por los trabajadores que ocupe en la ejecución de los trabajos materia de este contrato y se obliga a cumplir respecto de ellos con todas las obligaciones y responsabilidades que le impone la ley. El personal que utilice el contratista para la ejecución del trabajo no tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con la Alcaldía de Rovira.
31. El contratista está obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la Alcaldía de Rovira una ficha de trasporte por cada vehículo que preste el servicio objeto de este contrato donde se indicará el día la hora de inicio y final del servicio la persona que lo solicita la placa del vehículo y el recorrido realizado esta planilla debe ser entregada mensualmente al supervisor por parte de la entidad contratada.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Realizar el pago al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato de obra.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.
7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas y financieras que permitan el cumplimiento del contrato.
10. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento del contrato.
11. Liquidar contrato al término del mismo.

CONTEXTO ECONÓMICO

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78000000	78140000	78141500	Servicios de organización de transporte

A continuación, se ofrece una descripción general de la economía basada en información oficial que revela dinámicas actuales, con un enfoque específico en las áreas que requieren atención. Para los fines de este análisis sectorial, se examinará en profundidad el sector transporte, cuyas actividades comprenden, entre otras, los servicios de transporte de pasajeros por carretera.

Sector de transporte de pasajeros en Latinoamérica:

Según el documento titulado “Transporte de carga y transporte interurbano de pasajeros en América Latina y el Caribe” elaborado por el CAF Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe, el transporte de carga se encuentra en el centro de las economías de la región, siendo especialmente relevante el transporte de pasajeros por tierra en lo relacionado a viajes de media distancia, toda vez que el “ferrocarril en América Latina es poco empleado para el transporte de pasajeros a escala interurbana. Solo en algunos países como Chile, México, Brasil y Argentina existe una oferta, en ciertos corredores, de servicios ferroviarios de mediana distancia” (CAF, 2023).

Para el caso colombiano, el documento destaca que el transporte interurbano por buses representa cerca del 80% de todos los viajes interurbanos (Ministerio de Transporte, 2022), tratándose un país con incipientes servicios ferroviarios. Lo anterior se ve representado en un enorme número de pasajeros movilizados en transporte terrestre interurbano, superior a los 136 millones al año y que supera el número de pasajeros en países como Argentina, Bolivia e incluso Brasil.

País	Vehículos de pasajeros interurbanos (miles)	Pasajeros movilizados interurbano (millones)	Edad Promedio (años)
Argentina	9[1]	70[1]	6[1]
Bolivia		27.347[2]	
Brasil	9.670 (empresas: 6085)[3]	21.131 [3]	6.73[3]
Chile	4.173[4]		7.329[4]
Colombia	1.968[5]	136.18[5]	9
México	70[6]	1867[6]	6[6]
Panamá	(empresas 108)		
Perú	5.780[8]	75.660[8]	7.035[8]
Uruguay		42.[9]	

1 Ministerio de Transporte Argentina (2019). 2 Instituto Nacional de Estadística (2023). 3 Agencia Nacional De Transportes Terrestres (2022) 4 Instituto Nacional de Estadisticas. Chile (2018).8 MTC - OGPP - Oficina de Estadística (2022) 5 Ministerio de Transporte (2022 6 Secretaria de Infraestructura, comunicaciones y Transportes. (2022).9 Ministerio de Transporte y Obras Públicas (2022).

(Fuente: CAF, 2023)

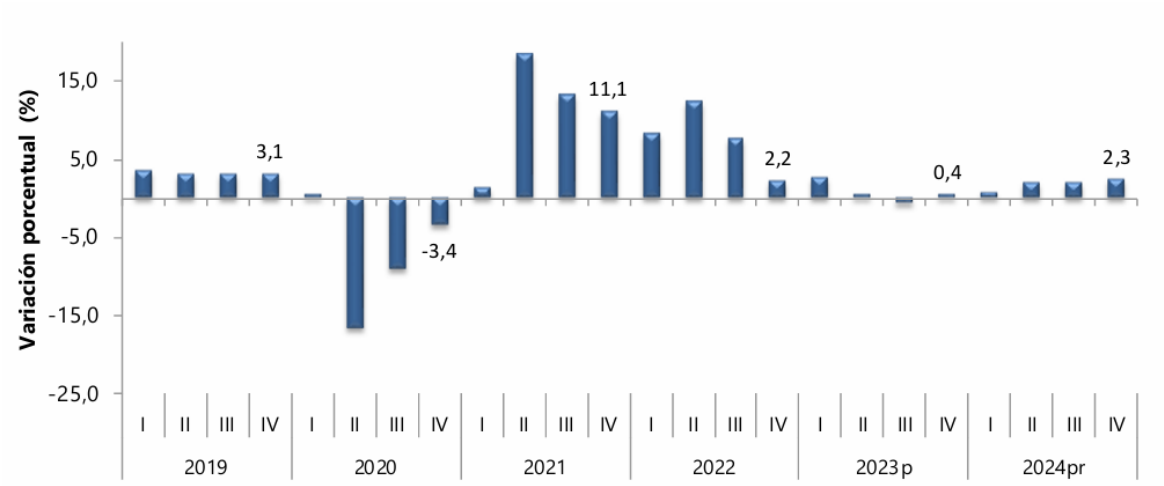
Así mismo, el número de vehículos de pasajeros interurbano representa un parque automotor especialmente relevante en Latinoamérica, destacándose el caso de Brasil, con más de 9,6 millones de vehículos de pasajeros interurbanos registrados, Chile con 4,1 millones y Perú con 5 millones. El

número de dicho tipo de vehículos registrados, para el caso colombiano, es cercano a los dos millones.

No obstante, y atendiendo a la tercera columna de la tabla presentada, es importante mencionar que, respecto a la edad promedio de los vehículos de transporte de pasajeros en Latinoamérica, Colombia posee el parque automotor de mayor edad, con vehículos que en promedio superan los 9 años de servicio, siendo Argentina y México, por su parte, los países que registran el parque automotor de transporte de pasajeros más moderno, con 6 años en promedio. Lo anterior, para el caso de Colombia, implica una especial atención a las condiciones técnicas y mecánicas de los vehículos de transporte de pasajeros, toda vez que se trata de automóviles, buses y demás con un largo tiempo de servicio, y el subsecuente desgaste que conlleva.

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)**

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2024 preliminar Gráfico 1. Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr -IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Durante la vigencia 2024, el Producto Interno Bruto creció un 1,7% respecto 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Por su parte, durante el cuarto trimestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,3%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 7,6% en el año 2024, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,1% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,8% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,2% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el cuarto trimestre de 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 10,6% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 26,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,3% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,1% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- **MERCADO LABORAL**

Con relación a las dinámicas del mercado laboral, la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) ofrece información estadística relacionada con participación, ocupación y desempleo, así como datos adicionales de ingresos y pobreza monetaria.

Al respecto, se tiene que para el año 2024, la tasa de desocupación nacional fue de 10,2%, es decir que no existió variación respecto al año 2023. Sin embargo, existieron disminuciones en la tasa global de participación y la tasa de ocupación, para reducciones de 0,2 puntos porcentuales en cada una respecto a 2023.

Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)

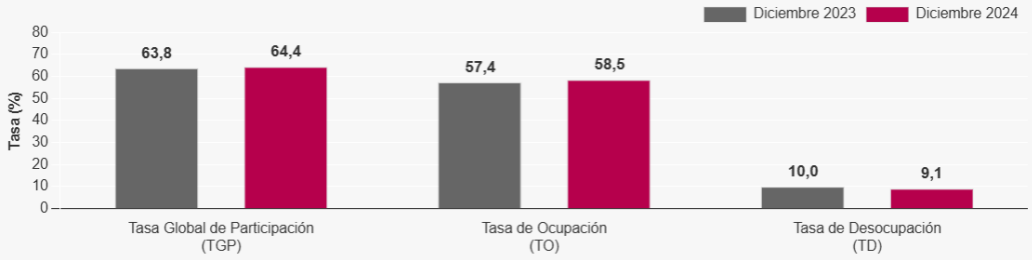


Fuente: DANE, GEIH.

El mes de diciembre de 2024, por su parte, registró una tasa de desocupación del 9,1% en el total nacional, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023. La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Diciembre (2023-2024)



Fuente: DANE, GEIH

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Para la vigencia 2024, la GEIH arrojó que el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.788**	**23.036**	**100**	**248**	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.

- **SECTOR TRANSPORTE:**

Con relación al objeto del presente estudio, resulta conveniente estudiar, en primer lugar, el Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros -ICTIP publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), toda vez que se trata de un ejercicio estadístico que conocer las "variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo" (DANE, 2025)

Al respecto, la más reciente publicación del ICTIP destaca que en el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024, el ICTIP presentó una variación anual de 8,70% en comparación con el mismo periodo de 2023. Los grupos Peajes y uso de terminales (15,06%) y Combustibles (11,71%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Costos fijos (6,55%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,44%) e Insumos (0,00%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos

Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2023 – 2024

Grupo de costos	Peso %	2024		2023	
		Variación %	Contribución Puntos porcentuales	Variación %	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	**11,71**	**3,32**	6,04	1,72
Insumos	8,78	**0,00**	**0,00**	5,18	0,52
Costos fijos	32,99	**6,55**	**2,29**	6,50	2,28
Peajes y uso de terminales	20,39	**15,06**	**2,98**	6,60	1,31
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	**1,44**	**0,10**	9,31	0,63
Total	**100,00**	**8,70**	**8,70**	**6,45**	**6,45**

Fuente: DANE, ICTIP.

Sobre este indicador, destaca que la mayor contribución a la subida del índice de costos para el sector estudiado, la provocó la categoría de combustibles, con variación del 11,71% y una contribución en pp al aumento de 3,32. Lo anterior da cuenta del enorme impacto de las subidas de gasolina y ACPM al costo de operación del sector transporte en su conjunto, y en particular del transporte de pasajeros, que registró una subida de precios superior a la inflación de la economía en general.

Lo anterior, implica la importancia de prever, dentro del valor final de cualquier contrato de prestación de servicios de transporte, el eventual impacto de una subida del nivel de precios del combustible, con el fin de garantizar la viabilidad de dicha prestación de servicio.

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2024 con el mismo trimestre del año anterior, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Combustibles (11,71%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (11,85%), Peajes (19,49%) y Uso de terminales (9,47%).

Tabla 2. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2024

Clases de Costos	Variación Anual (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	11,71	3,32
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	11,85	2,33
Peajes	19,49	2,15
Uso de terminales	9,47	0,83
Seguros	6,88	0,21
Servicios de estación	7,37	0,10
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	2,84	0,04
Impuestos y revisiones	8,72	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,68	0,02
Latonería y pintura	5,95	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS:

Con el fin de ampliar el análisis, resulta importante ahondar en el panorama actual del parque automotor en Colombia. Así, respecto a las ventas reales de vehículos automotores, y motocicletas, la Encuesta Mensual de Comercio ofrece datos específicos para dicho segmento de productos. En este sentido, se registra que, al comparar el mes de enero de 2025 con el mismo periodo de 2024, se presentó una variación positiva del 20,0% en las ventas reales del comercio minorista de automotores y motocicletas. Cabe destacar que dicha categoría incluye de manera integral la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario.

Adicionalmente, la categoría de otros vehículos automotores y motocicletas, que incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, entre otros, registró una variación positiva de 23,6% respecto al mismo mes de 2024.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Enero 2025 / enero 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,2**	**10,2**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,1
Otros vehículos automotores y motocicletas***	23,6	1,7
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,7	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	19,7	0,6
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3

Fuente: DANE - EMC, 2025.

Dichos crecimientos en las ventas reales, el segundo y tercero más importantes del periodo estudiado, solo por detrás del comercio de equipos de informática, permite identificar la reactivación de un sector de la economía más que representativo, pero además, es un reflejo del parque automotor en crecimiento, una tendencia que parece haberse ralentizado solo temporalmente por la pandemia, pero que, a día de hoy, continúa con fuerza y se evidencia en los más de 19'861.831 vehículos en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), con corte a diciembre de 2024.

PARQUE AUTOMOTOR		
TIPO DE VEHÍCULO	**CANTIDAD**	**PORCENTAJE**
MOTOCICLETAS	12.332.882	62%
VEHÍCULOS	7.309.991	37%
MAQUINARIA, REMOLQUE Y SEMIRREMOLQUE	218.958	1%

Fuente: RUNT, 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTENIDO HABILITANTE:

Las especificidades a continuación relacionadas son requisitos de contenido habilitante que harán del desarrollo del proceso, un proceso ajustado a derecho y con el cumplimiento de los estándares mínimos en cuanto a transporte terrestre automotor de pasajeros, además de permitir a la entidad satisfacer sus necesidades.

EXPERIENCIA GENERAL

El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por diez (10) años y acreditarla a través del Certificado de Cámara y Comercio.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente persona natural o jurídica, deberá acreditar con el registro único de proponentes experiencia con un máximo de dos (2) contratos con acta de liquidación, suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados, cuya sumatoria acrediten una cuantía igual o superior al 200% del presupuesto establecido del presente proceso. Los contratos deben cumplir los siguientes requisitos.

Los contratos aportados deberán contener los siguientes CODIGOS UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de Organización de Transportes

1. Contratos y/o certificación de este, con acta de liquidación o documento equivalente (Contrato con entidad privada), en caso de ser con entidad privada se debe acompañar de facturas de la DIAN y la respectiva certificación expedida por parte del contador.
2. Los soportes (con acta de liquidación o documento equivalente) deben estar suscritos por quien tenga la facultad para hacerlo.
3. Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso.
4. Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso, entendido por similar o afín: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE que incluya en el objeto o en sus obligaciones prestar servicios de transporte de personal. Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia y el cumplimiento de los ítems representativos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP y bajo los códigos UNSPSC señalados.
5. En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta el Cuadro No. 4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

AÑO	VALOR SALARIO
2018	$781.242,00
2019	$828.161,00
2020	$877.802,00
2021	$908.526,00
2022	$1.000.000,00
2023	$1.160.000,00
2024	$.1300.000.00

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que haya sido objeto de cesión, En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato se admitirá como experiencia teniendo en cuenta ese porcentaje de ejecución.

En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra y/o administración delegada en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de obras.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de las MIPYMES NACIONALES atendiendo al decreto 1860 de 2021; para el efecto, estas podrán acreditar el cumplimiento de la garantía de la seriedad de la oferta bajo las condiciones, mismos criterios y exigencias señalados en el acápite correspondiente sobre el 10% del valor del presupuesto

ITEM	TIPO DE VEHICULO
1	Camioneta 4*4 doble cabina (con platón) o vehículo tipo Campero 4*4
2	Microbús con capacidad de 12 a 19 pasajeros
3	Buseta con capacidad para 23 pasajeros
4	Bus con capacidad para 40 pasajeros

CAMIONETA DOBLE CABINA (4X4) o CAMPERO

Cantidad	Acorde a Necesidad
Tipo	Camioneta pickup doble cabina
Tracción	4x4
Motor	4 tiempos
Combustible	Diésel o gasolina
Cilindraje	2.4 – 3.5 L
Alimentación	Inyección electrónica directa o indirecta
Carrocería	Doble cabina, mínimo 5 personas incluido conductor
Cinturones de Seguridad	Según Resoluciones 19200 de 2002 y 1949 de 2009
Herramienta	Gato, cruceta, extintor ≥5 lb, llaves mixtas, botiquín, equipo de carretera
Color	Blanco (u otro según especificaciones)

MICROBÚS (12–17 PASAJEROS)

Cantidad	Acorde a Necesidad
Tipo	Microbús de 12 a 17 pasajeros
Tracción	4x2
Motor	Diésel, ~100–170 HP
Transmisión	Manual 5–6 velocidades
Suspensión	Ballestas y amortiguadores telescópicos
Frenos	Hidráulico con ABS/EBD/ASR
Tanque de Combustible	100 L aprox.
Dimensiones	Largo ~6 m / Eje ~3.3 m
Peso Bruto	5 000–7 200 kg
Color	Blanco (u otro según especificaciones)

BUSETA 23 PASAJEROS

Cantidad	Acorde a Necesidad
Tipo	Buseta de 23 pasajeros
Motor	Diésel, ~150–200 HP
Transmisión	Automática o manual 5–6 velocidades
Suspensión	Neumática o ballestas reforzadas
Frenos	ABS, discos delanteros y tambores traseros
Dimensiones	Largo 6–7 m
Peso Bruto	7–12 t
Equipamiento	Puertas rototraslantes, cinturones, aire acondicionado, ventanas panorámicas
Color	Blanco

BUS DE 40 PASAJEROS

Cantidad	Acorde a Necesidad
Tipo	Bus intermunicipal de 40 pasajeros
Motor	Diésel, Volvo D13, 435 HP, 6 cilindros
Transmisión	Automática/semi-automática 12 velocidades
Tanque de Combustible	800 L
Peso Bruto	22 407 kg
Frenos	Aire comprimido, ABS, antivuelco
Dimensiones	Largo 13.7 m, Ancho 2.59 m, Alto 3.67 m
Color	Blanco

I. PROVISION DE REPUESTOS: Los vehículos deberán estar provistos con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ellos las recomendaciones que sobre el particular le haga el supervisor del contrato; así mismo, en caso de requerir el vehículo algún tipo de repuesto para su

funcionamiento o reparación este deberá ser suministrado a cargo del contratista incluyendo la mano de obra en la reparación

II. VEHICULOS DE RESERVA: Con el fin de garantizar la prestación del servicio el contratista se obliga disponer por lo menos de una (1) camioneta de reserva con iguales condiciones técnicas a las requeridas para que cubran el servicio, para suplir las necesidades contratadas.

DOCUMENTOS TECNICOS DE LOS VEHICULOS: El PROPONENTE deberá aportar los siguientes documentos:

1. Tarjeta de operación nacional vigente que autorice a los vehículos automotores para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, expedido por el Ministerio de Transporte, la tarjeta debe contener la información legible.
2. Presentación de los respectivos certificados de revisión técnico mecánica del grupo de vehículos asignados para la prestación del servicio por parte de un CDA autorizado por Ministerio de Transporte.
3. Licencia de tránsito y tarjeta de operación que determine que los vehículos son de propiedad de la empresa que prestara el servicio o de vinculados.
4. SOAT vigente de cada vehículo. (Tarifa 910 servicio intermunicipal menos de 10 pasajeros).
5. Copia del radicado del plan estratégico de seguridad vial
6. La empresa de trasporte debe estar legalmente habilitada para la modalidad de servicio público de trasporte terrestre automotor especial de conformidad con el decreto 1079 del 26 de mayo de 2015.
7. Resolución de capacidad trasportadora donde se encuentre habilitado el servicio y certificación con la capacidad para el transporte de este servicio especial. La fecha de expedición de la misma no mayor a treinta (30) días para la fecha de cierre del proceso
8. Presentación de pólizas de los vehículos detalladas y estipuladas según el Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.6.11,1 de conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Trasporte Público Terrestre deberán tomar por cuenta propia con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad de trasporte así:

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

a. Muerte
b. Incapacidad permanente
c. Incapacidad temporal
d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
e. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 150 S.M.M.L.V. por persona.

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

a. Muerte o lesiones a una persona
b. Daños a bienes de terceros
c. Muerte o lesiones a dos o más personas.
d. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 S.M.M.L.V. por persona.

Nota: El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso deberá constituir adicional a las garantías solicitadas por la Entidad de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

POLIZA TODO RIESGO

El proponente deberá aportar con su oferta "Póliza Todo Riesgo" con su respectivo recibo de pago, en la cual se aseguren la totalidad de los vehículos requeridos para la prestación del servicio, esto es 7 vehículos (CAMIONETAS PICK UP 4X4); póliza que deberá estar vigente al momento de presentar la propuesta, como requisito de obligatorio cumplimiento en la parte técnica.

REQUISITOS DE LOS CONDUCTORES:

a. El PROPONENTE deberá Presentar la Hoja de Vida de los conductores con soportes completos y experiencia mínima de cuatro (4) años en servicio de conducción de vehículo soportando certificaciones que indique el cumplimiento de la experiencia requerida.
b. Contar con licencia de conducción para vehículos automotores destinados al servicio público categoría C1 o superior, para la conducción de automóviles, camionetas y microbuses de conformidad con la resolución 1500 de 2005 o su equivalente con la legislación anterior, deberán portar el original de la licencia de conducción y presentarla a la autoridad competente que la solicite.
c. Estar uniformados y plenamente identificados con el respectivo carnet de la empresa.
d. No prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
e. El PROPONENTE deberá Presentar el certificado de antecedentes disciplinario, fiscales judiciales y de medidas correctivas y aportar el estado de cuentas sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito expedido por el SIMIT, donde se evidencie que está a paz y salvo.
f. El PROPONENTE deberá Presentar el certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir este ultimo de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 1555 de junio de 2005 expedida por el Ministerio de Transporte.
g. Cada conductor presentado con la propuesta debe estar certificado en al menos dos (2) de las siguientes competencias laborales como conductor: 1) Alistar automotores livianos/pesado de acuerdo con la normativa legal y técnica; 2) Trasladar usuarios de acuerdo con normativa de convivencia y de tránsito y transporte terrestre automotor; y/o 3) Conducir vehículos livianos/pesados de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa de tránsito y transporte) -expedido por el SENA u otras instituciones siempre y cuando estén habilitadas por la entidad ONAC.
h. Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral en salud, como vinculado a la empresa que presente la oferta a través de la presentación de la planilla de aportes al sistema, como mínimo de los 3 últimos meses.
i. El proponente deberá presentar el certificado de vacunación contra la Fiebre amarilla, de cada uno de los conductores presentados.
j. De los conductores presentados en la propuesta, se requiere que al menos dos (02) de ellos, se encuentren domiciliados en el municipio de Rovira, dado que la operación se va a realizar en parte de la zona rural del Municipio de Rovira. Las certificaciones de residencia de los conductores presentados, deberán ser expedidas por la Alcaldía correspondiente expedida con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso.

HOJA DE VIDA DEL COORDINADOR DEL SERVICIO:

Con mínimo cinco (05) años de experiencia en coordinación de contratos de transporte terrestre especial, con perfil profesional, técnico o tecnólogo en administración de empresas o carreras afines, el cual debe estar contratado por el proponente. Para certificar la vinculación se debe aportar los tres (03) últimos pagos de seguridad social.

HOJA DE VIDA PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

El proponente deberá garantizar al momento de la presentación de su oferta que como mínimo cuenta con un PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, que acredite el cumplimiento de lo siguiente:

EXPERIENCIA: mínima de dos (2) años en actividades de salud ocupacional en el sector transporte.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en salud ocupacional con licencia vigente expedida por la autoridad competente, y estar especializado en áreas administrativas, para lo cual debe aportar los respectivos títulos.

El profesional de salud ocupacional se encargará de coordinar y desarrollar todas las actividades tendientes a garantizarle a la entidad un estado óptimo de los conductores en el ámbito laboral, el trabajo seguro, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el bienestar físico mental, para seguridad de quienes estos transportan así mismo de mantener las hojas de vida y documentación al día de los CONDUCTORES.

El proponente deberá presentar con su oferta el perfil del profesional en salud ocupacional propuesto para tal rol, con su hoja de vida, contrato de trabajo vigente y seguridad social de los últimos tres (3) meses.

SEDE EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE:

En cumplimiento de este requerimiento, el proponente indicará que cuenta con la infraestructura, de la sede operativa o de establecimiento de comercio de conformidad a lo establecido en el artículo 263 del Código de Comercio, para facilitar de manera oportuna la inmediatez del servicio operativo de transporte, por consiguiente, en la propuesta debe manifestar la dirección de su sede operativa en el Municipio de Ibagué. situación esta que se verificara con el certificado de existencia y representación legal de cámara y comercio

Nota: Es importante señalar que se requiere que la sede sea en el Municipio de Ibagué dada la cercanía y por la necesidad que presenta la Entidad respecto a los desplazamientos en las diferentes zonas rurales del Municipio de Rovira.

AUTORIZACION PARA LABORAR HORAS EXTRAS.

El proponente deberá presentar la Resolución vigente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que autoriza la empresa adjudicataria a reconocer horas extras a sus trabajadores. En caso de consorcio y uniones temporales cada uno de los participantes deberá presentar esta resolución. Lo anterior de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1072 del 2015 “Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo”.

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES

El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Puertos y Transportes de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.6.8.13 del decreto 431 de 2017, en la cual conste que se encuentre a PAZ Y SALVO con dicha entidad por concepto de tasa de vigilancia, contribución especial, multas y sanciones, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha del cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente

EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Todos los vehículos de servicio especial requeridos deben contar con el sistema de posicionamiento GPS para el reporte diario del mismo, por cuanto debe hacer parte de la propuesta, El proponente deberá anexar Certificación de los vehículos presentado por el proveedor que se encuentre habilitado para la prestación del servicio, y el contrato suscrito entre el proponente y una empresa de servicio de Sistema de Posicionamiento satelital GPS.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, la Resolución No. 1111 de 2017 y la Ley 1562 del 2012 y demás normas vigentes en el componente de seguridad y salud en el trabajo, el oferente deberá estar avalado por la ARL correspondiente, donde certifique al menos un 95% con la implementación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente y cumplir con el mínimo exigido en cuanto al porcentaje de implementación.

ASPECTO LEGAL REGULATORIO

El contratista responderá civil y penalmente por las acciones u omisiones en la actuación contractual, igualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

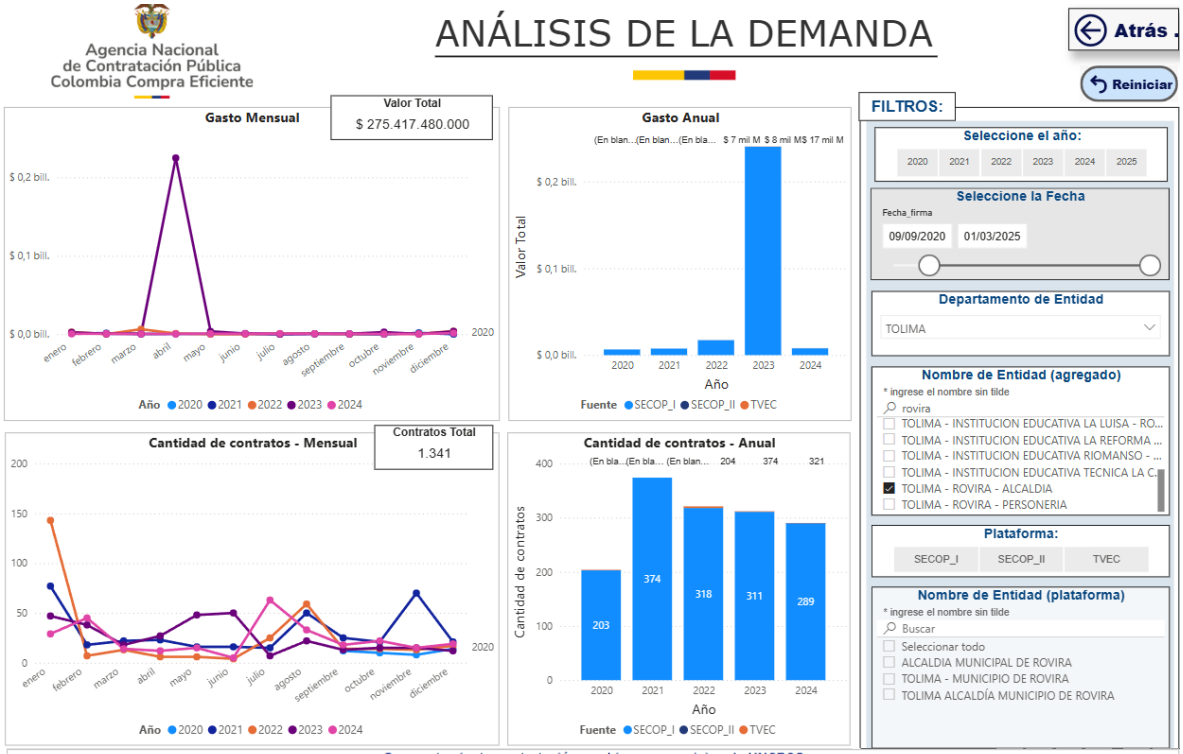
La ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública”, introduce nuevas e importantes aplicaciones a la ley 80, entre otras, establece en su artículo 2°, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, cinco modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo, las características del presente proceso no se encuentran exceptuadas, por lo anterior se formalizara el proceso a través de la modalidad de SELECCION ABREVIADA SUBASTA ELECTRONICA, teniendo en cuenta que cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

DEMANDA Y OFERTA

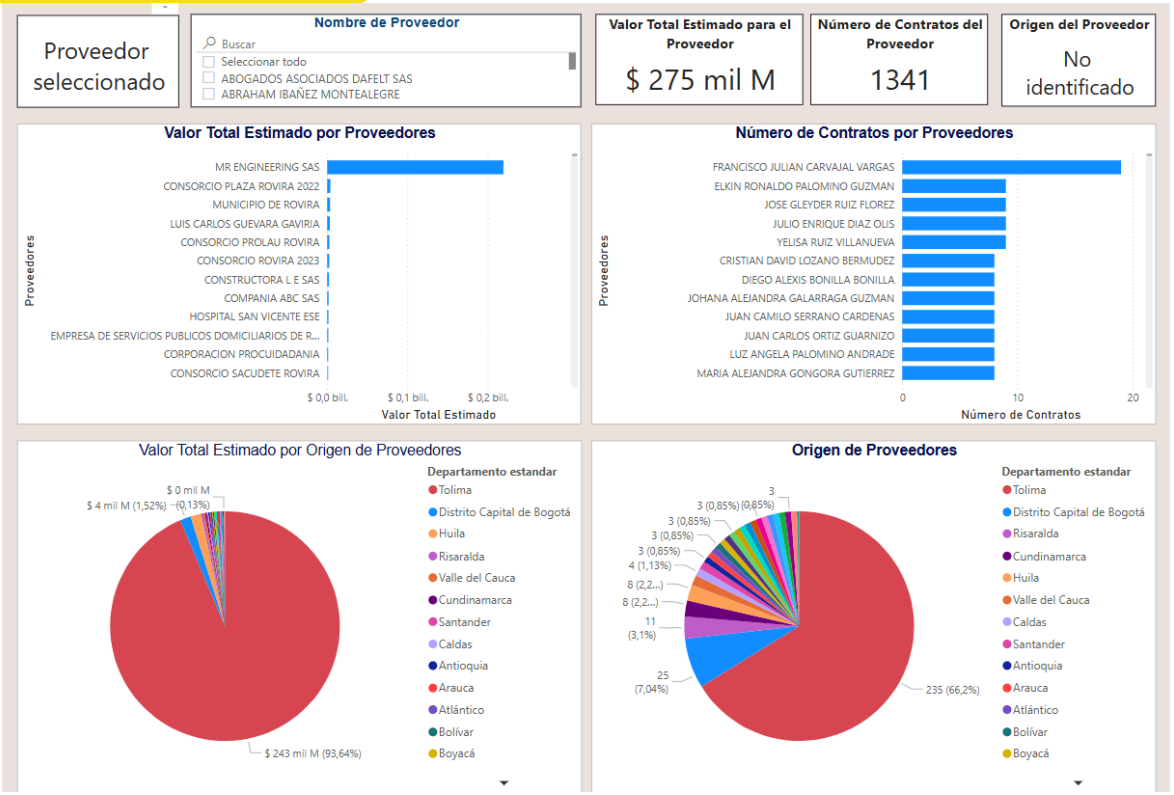
DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	79,98%				13	$ 220.732.650.261	80,14%
8011 - Servicios de recursos humanos	0,83%	204	$ 2.817.861.000	1,02%	834	$ 11.211.401.073	4,07%
7214 - Servicios de construcción pesada	3,61%				8	$ 9.976.417.791	3,62%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	0,06%	1	$ 131.858.269	0,05%	15	$ 4.678.295.350	1,70%
9511 - Vías	0,24%	18	$ 247.052.172	0,09%	142	$ 4.467.488.919	1,62%
8310 - Servicios públicos	0,99%				4	$ 3.606.533.110	1,31%
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones		5	$ 887.696.382	0,32%	14	$ 2.673.392.364	0,97%
4810 - Equipos de servicios de alimentación para instituciones		4	$ 431.230.589	0,16%	8	$ 1.264.408.405	0,46%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	0,01%				5	$ 1.246.611.738	0,45%
9510 - Parcelas de tierra					1	$ 1.200.000.000	0,44%
8510 - Servicios integrales de salud	0,10%	3	$ 781.891.578	0,28%	4	$ 1.067.702.194	0,39%
8511 - Prevención y control de enfermedades	0,09%	1	$ 40.000.000	0,01%	5	$ 985.486.607	0,36%
Total	87,29%	290	$ 7.896.884.197	2,87%	1341	$ 275.417.480.000	100,00%



De conformidad con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el estudio de la demanda permite que la Entidad Estatal analice el comportamiento de las adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio que se pretende contratar, con el fin de extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación.

Por lo anterior, se consultó la página virtual del SECOP para tomar muestra de procesos que otras entidades públicas hayan celebrado con objeto igual o similar a la presente contratación. En las consultas se evidencia que Entidades Estatales han contratado el servicio que se pretende realizar:

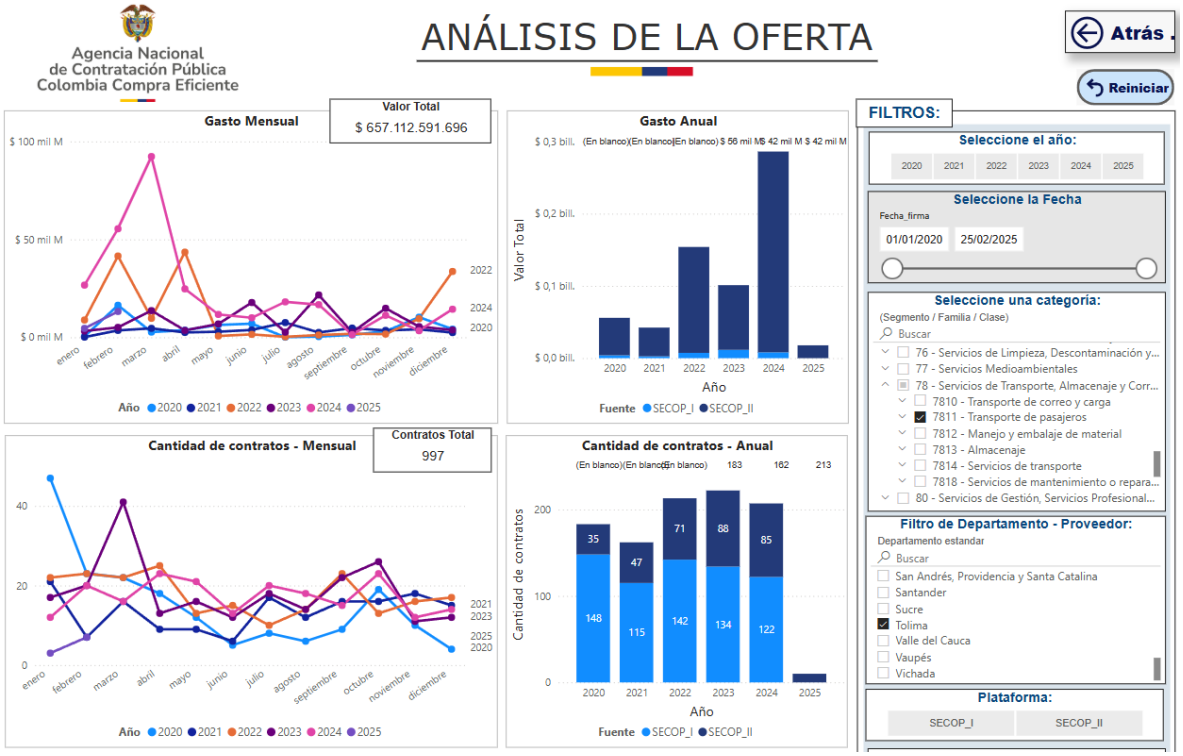
N° PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETIVO	CUANTIA
003	2024	Municipio de Pauna, Boyacá	PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION EN EL SECTOR RURAL, A NIVEL PROVINCIAL, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, CUANDO LAS NECESIDADES LO REQUIERAN EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION INSTITUCIONAL	$75,200,000

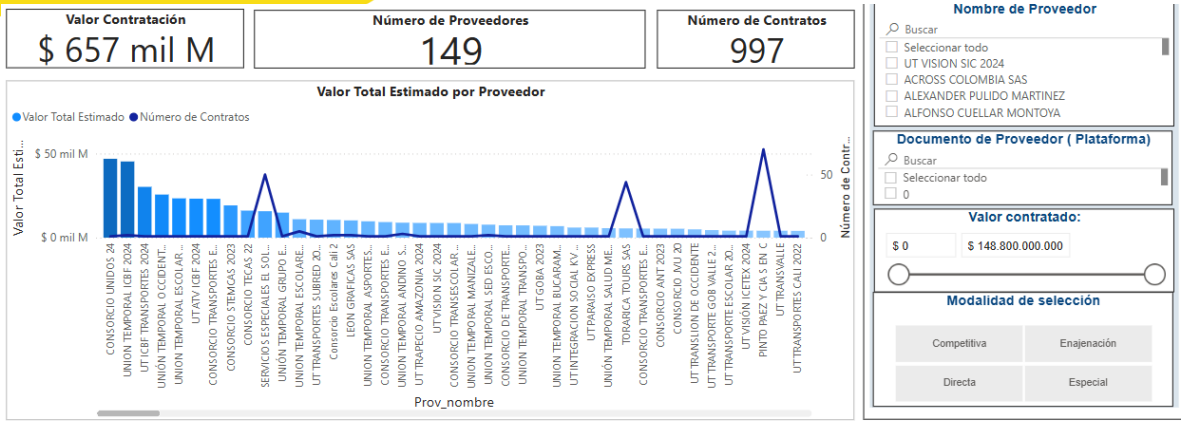
0025	2024	Municipio de Bochalema, Norte de Santander	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL A TODO COSTO CON CONDUCTOR INCLUIDO, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MOVILIZACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES	$27,000,000

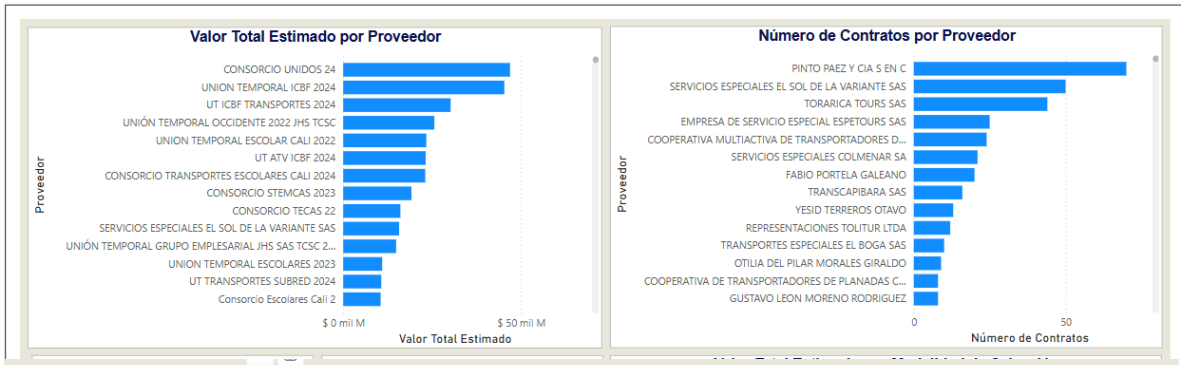
Revisada la plataforma SECOP I y SECOP II, se evidencia que en diferentes municipios del territorio nacional y del departamento, se ha realizado procesos similares por las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con el monto del proceso.

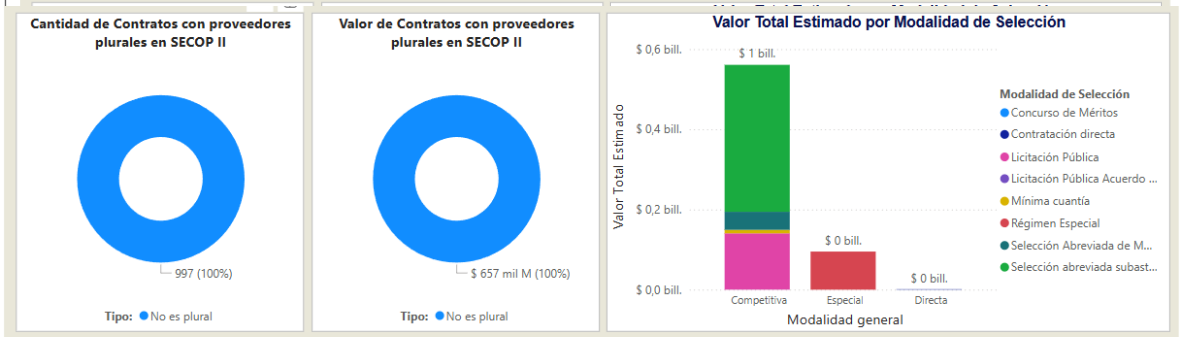
OFERTA

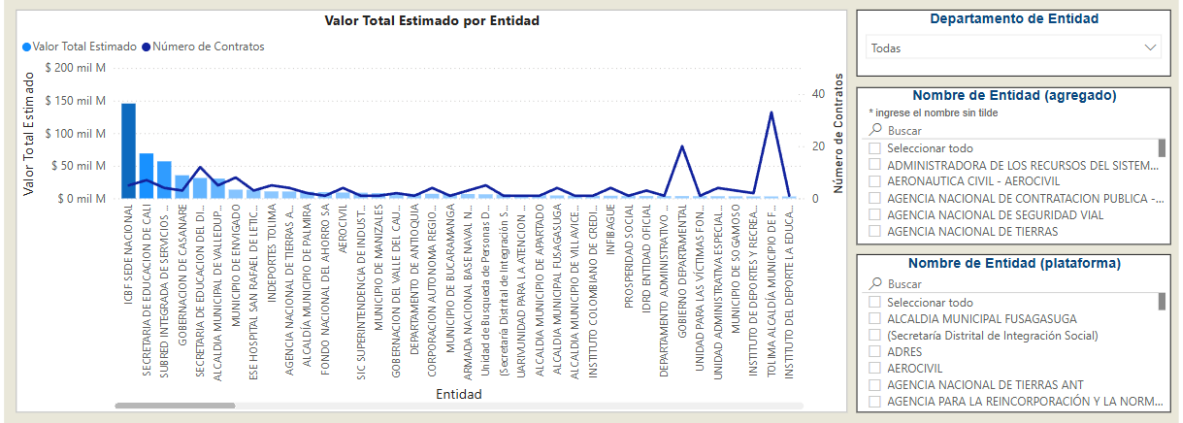
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:




Valor Contratación
$ 657 mil M
Número de Proveedores
149
Número de Contratos
997
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
UT VISION SIC 2024
ACROSS COLOMBIA SAS
ALEXANDER PULIDO MARTINEZ
ALFONSO CUELLAR MONTOYA
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$ 0
$ 148.800.000.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
CONSORCIO UNIDOS 24
UNION TEMPORAL ICBF 2024
UT ICBF TRANSPORTES 2024
UNIÓN TEMPORAL OCCIDENTE 2022 JHS TCSC
UNION TEMPORAL ESCOLAR CALI 2022
UT ATV ICBF 2024
CONSORCIO TRANSPORTES ESCOLARES CALI 2024
CONSORCIO STEMCAS 2023
CONSORCIO TECAS 22
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
UNIÓN TEMPORAL GRUPO EMPLESARIAL JHS SAS TCSC 2...
UNION TEMPORAL ESCOLARES 2023
UT TRANSPORTES SUBRED 2024
Consorcio Escolares Cali 2
Proveedor
$ 0 mil M
$ 50 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
PINTO PAEZ Y CIA S EN C
SERVICIOS ESPECIALES EL SOL DE LA VARIANTE SAS
TORARICA TOURS SAS
EMPRESA DE SERVICIO ESPECIAL ESPETOURS SAS
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES D...
SERVICIOS ESPECIALES COLMENAR SA
FABIO PORTELA GALEANO
TRANSCAPIBARA SAS
YESID TERREROS OTAVO
REPRESENTACIONES TOLITUR LTDA
TRANSPORTES ESPECIALES EL BOGA SAS
OTILIA DEL PILAR MORALES GIRALDO
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE PLANADAS C...
GUSTAVO LEON MORENO RODRIGUEZ
Proveedor
0
50
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
997 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 657 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$ 0,6 bill.
$ 0,4 bill.
$ 0,2 bill.
$ 0,0 bill.
$ 1 bill.
$ 0 bill.
$ 0 bill.
Competitiva
Especial
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación Pública
Licitación Pública Acuerdo ...
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$ 200 mil M
$ 150 mil M
$ 100 mil M
$ 50 mil M
$ 0 mil M
40
20
0
ICBF SEDE NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS ...
GOBERNACION DE CASANARE
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DI...
ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUP...
MUNICIPIO DE ENVIGADO
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETIC...
INDEPORTES TOLIMA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS A...
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA
FONDO NACIONAL DEL AHORRO SA
AEROCIVIL
SIC SUPERINTENDENCIA DE INDUST...
MUNICIPIO DE MANIZALES
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAU...
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
CORPORACION AUTONOMA REGIO...
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N...
Unidad de Busqueda de Personas D...
(Secretaría Distrital de Integración S...
UARIVUNIDAD PARA LA ATENCION ...
ALCALDIA MUNICIPIO DE APARTADO
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICE...
INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDI...
INFIBAGUE
PROSPERIDAD SOCIAL
IDRD ENTIDAD OFICIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ...
GOBIERNO DEPARTAMENTAL
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS FON...
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL...
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREA...
TOLIMA ALCALDÍA MUNICIPIO DE F...
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCA...
Entidad
Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
Buscar
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEM...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA -...
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
Nombre de Entidad (plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
(Secretaría Distrital de Integración Social)
ADRES
AEROCIVIL
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORM...

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la cuantificación del valor del contrato, en primer lugar, se procedió a obtener cotizaciones a (03) TRES entidades solicitando el valor unitario del servicio a adquirir a fin de identificar un valor estimado tomando como referencia las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo; se aclara que el presupuesto oficial corresponde a SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) MCTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE, valores que incluyen todos los pagos, costos directos e indirectos, impuestos gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Nota: Se deberá diligenciar el valor del IVA por parte del proponente indistintamente si se es o no responsable del IVA, lo anterior de acuerdo con el concepto N° 4201912000006059 del 30/09/2019 emitido por la Subdirección de Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente.

JUSTIFICACION

Para el análisis de la oferta se encuentran diferentes oferentes que puedan suministrar el bien y/o servicio requerido, y se solicitó cotización a TRES (3) empresas para la adquisición del bien y/o servicio requerido, las cuales presentaron cotizaciones anexas, y se verificó que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Ficha técnica, remitida por la Entidad.

EMPRESAS COTIZANTES:

COTIZACIONES	FUENTE DE CONSULTA (Solicitud directa SD- Secop datos Abiertos DA)	VALOR (CON IVA)	(NIT)
TRANSPORTES ESPECIALES ROCA SAS	Solicitud directa	Se cotizaron Valores unitarios arrojando valor total $ 15.400.000	900.875.635-6
EXPRESO MIRAFLORES	Solicitud directa	Se cotizaron Valores unitarios arrojando valor total $ 13.450.372	900.568.844-2
ESPETOURS SAS	Solicitud directa	Se cotizaron Valores unitarios arrojando valor total $ 12.930.127,58	900.451.454-1
VALOR PROMEDIO DEL SERVICIO			$13.926.833,19

ESTUDIO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente se establece el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomando como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2023 de empresas con actividad relacionada a transporte de pasajeros, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria. (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports)

Para llevar a cabo un análisis estadístico y determinar el comportamiento de los datos que conforman la muestra, se calcula el promedio simple, obteniendo además la mediana, el valor mínimo y máximo, así como la desviación estándar. Esto permite hallar el promedio acotado basado en la mediana.

A continuación, y para efectos del estudio de capacidad financiera y organizacional, se presenta una muestra de empresas cuya clasificación industrial uniforme (CIIU) corresponde al transporte de pasajeros y cuyos reportes se encuentran actualizados ante el SIIS de la Superintendencia de Sociedades.

INDICADORES FINANCIEROS CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA EN REORGANIZACION	2,17	0,71	9,58	0,25	0,07
ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	0,31	1,20	0,61	-0,41	0,08
VGMOBILITY SUBA S A S	1,19	1,13	0,60	-0,86	0,11
TRANSICIÓN EXPRESS SAS	0,06	1,01	0,66	-3,16	0,03
PROMEDIO SIMPLE	0,93	1,01	2,86	-1,05	0,08
MINIMO	0,06	0,71	0,60	-3,16	0,03
MAXIMO	2,17	1,20	9,58	0,25	0,11
MEDIANA	0,75	1,07	0,63	-0,64	0,08
DESVIACION ESTANDAR	0,96	0,22	4,48	1,48	0,03
DATOS SUPERIORES	1,89	1,23	7,34	0,43	0,11
DATOS INFERIORES	-0,02	0,80	-1,62	-2,53	0,04

Para la muestra, es necesario excluir los valores extremos mediante el cálculo de un promedio acotado basado en la desviación estándar. Esto implica descartar los datos que excedan el valor del promedio más una desviación estándar o que se encuentren por debajo del promedio menos una desviación estándar. Una vez normalizada la muestra, se procede a identificar la mediana acotada por esta desviación estándar.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ
(ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

La mediana de la muestra es de 0,75, acotando la desviación estándar, la media central del índice de liquidez es de 0,31, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana de la muestra normalizada es de 1.07. Con una desviación estándar acotada, la media central del indicador de endeudamiento se sitúa en 1,13, lo cual representa un umbral positivo. Esto sugiere que el proponente mantiene un índice de endeudamiento adecuado en relación con su capacidad de solvencia y sus activos, de modo que no comprometería la ejecución de los procesos contractuales.

CAPITAL DE TRABAJO

Es el resultado de restar el activo corriente del pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

La entidad solicita un mínimo del (100) % en lo que respecta al presupuesto oficial del presente proceso siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente cuenta con la capacidad absoluta de solventar el presupuesto oficial del presente proceso.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La mediana de la muestra normalizada es de 0,63. Acotando la desviación estándar, la media central del indicador de razón de cobertura de intereses es de 0,61, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
(UTILI. OPERAC/PATRIMONIO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La mediana de la muestra normalizada es de -0,64. Con una desviación estándar acotada, la media central del indicador de rentabilidad del patrimonio se sitúa en 0,41, lo que representa un umbral positivo. Sin embargo, dada la necesidad de garantizar que la rentabilidad del patrimonio se mantenga por encima de la rentabilidad del activo, se establece en 0,08. Esto indica que el proponente cuenta con un patrimonio que ha generado rentabilidad acorde con su actividad comercial, lo cual reduce el riesgo de falta de solvencia económica durante la ejecución de los procesos contractuales.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
(UTILI. OPERAC/ACTIVO)

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional en el activo total. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La mediana de la muestra normalizada es de 0.08. Con la desviación estándar acotada, la media central del indicador de rentabilidad del activo permanece en 0,08, lo cual se considera un umbral positivo. Esto garantiza que el proponente dispone de activos que han generado rentabilidad en función de su actividad comercial, reduciendo así el riesgo de falta de solvencia económica en el desarrollo del presente proceso.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, ya que resulta indefinido o indeterminado.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0), ya que resulta indefinido o indeterminado.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

SOPORTE QUE ESTIMA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se Determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS					
Análisis de los riesgos que pueda tener la elaboración, ejecución y liquidación del proyecto					
Tipo de riesgo	**Descripción del riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Efectos**	**Medidas de Mitigación**
1. Propósito (Objetivo General)					
Operacionales	Accidentalidad y/o muerte del personal, contratistas y/o terceros en el desarrollo de	3. Moderado	5. Catastrófico	Pérdida de vidas humanas, demandas, indemnizaciones del	Verificar el cumplimento de afiliaciones a los sistemas de seguridad social integral y de riesgos laborales. Verificar

	servicios de transporte			personal fallecido	permanentemente la actualización de pólizas de garantía.
2. Componente					
De calendario	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista.	4. Probable	4. Mayor	Retrasos en el cronograma y deficiencias en la calidad del servicio prestado por desconocimiento de las labores desarrolladas por el recurso saliente y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto.	Término mínimo de empalme entre el personal saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.
3. Actividades					
Administrativos	Declaración de desierto del proceso contractual	3. Moderado	4. Mayor	Retraso en el cronograma de entrega y puesta en marcha del servicio	Realizar adecuadamente el estudio de mercado en la etapa precontractual de conformidad con los lineamientos legales vigentes, publicar ampliamente la convocatoria. Publicar la convocatoria durante el tiempo permanente

FUENTES DE INFORMACIÓN

- ✓ SECOP I & SECOP II
- ✓ COLOMBIA LICITA
- ✓ DANE
- ✓ CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe. (2023). *Transporte de carga y transporte interurbano de pasajeros en América Latina y el Caribe*. En Documentos de Política Para una Transición Energética Justa
- ✓ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

RESPONSABLES

SEBASTIAN RUBIO PATIÑO
Secretario de Planeación y Obras Publicas

CARLOS ANDRES PADILLA PINZON
Secretario General y de Gobierno

ORIGINAL FIRMADO

Aprobó: SEBASTIÁN RUBIO PATIÑO/secretario de planeación y obras publicas
Aprobó: CARLOS ANDRES PADILLA PINZON / Secretario General y de Gobierno